



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/ICNP/3/7  
19 de diciembre de 2013

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA PARA EL PROTOCOLO  
DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS  
GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y  
EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE  
DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

Tercera reunión

Pyeongchang, República de Corea, 24 al 28 de febrero de 2014

Tema 3.6 del programa provisional\*

### PROYECTO DE MARCO ESTRATÉGICO PARA CREACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDAD EN VIRTUD DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 4 de la recomendación 2/5, el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya recomendó que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya: a) adopte el marco estratégico para creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación eficaz del Protocolo, b) invite a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a realizar actividades de creación y desarrollo de capacidad de conformidad con el marco estratégico, y c) invite a las Partes, otros Gobiernos, organismos internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Bancos regionales y otras instituciones financieras, a proporcionar recursos financieros para apoyar la instrumentación del marco estratégico.

2. En el párrafo 4 de la decisión XI/1 D, la Conferencia de las Partes, en virtud del párrafo 4 de la recomendación 2/5 del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya, pidió al Secretario Ejecutivo que organizara una reunión de expertos a fin de elaborar un proyecto de marco estratégico para creación y desarrollo de capacidad al amparo del Protocolo de Nagoya, tomando en cuenta la síntesis de opiniones e información aportada por las Partes, Gobiernos, organismos internacionales, comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes con respecto a las necesidades y prioridades nacionales y los elementos propuestos del marco estratégico incluido en el documento UNEP/CBD/ICNP/2/10, así como también el resumen de opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental que figura en el anexo III de la decisión XI/1.

3. Por consiguiente, la reunión de expertos fue convocada en Montreal el 3 y 4 de junio de 2013 con el generoso apoyo financiero del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El proyecto de marco estratégico elaborado por la reunión de expertos se incluye en el anexo de este

\* UNEP/CBD/ICNP/3/1

/...

documento para su consideración por la tercera reunión del Comité Intergubernamental. El informe completo de la reunión de expertos se encuentra disponible como un documento de información (UNEP/CBD/ICNP/3/INF/6).

4. El Comité Intergubernamental tal vez desee revisar y modificar el proyecto de marco estratégico, según corresponda, y recomiende su adopción por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su primera reunión.

5. Además de los elementos que figuran en el párrafo 4 de su recomendación 2/5, el Comité Intergubernamental también podría recomendar que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su decisión sobre creación y desarrollo de capacidad:

a) *Invite* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a que proporcionen al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) información sobre la situación de la aplicación del marco estratégico.

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

i) Elabore, en colaboración con los organismos pertinentes, un programa mundial para asistir a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, además de las Partes con economías en transición, a fin de facilitar la aplicación del marco estratégico;

ii) Facilite la coordinación y cooperación en la aplicación del marco estratégico a través de, entre otras cosas, la publicación de información y herramientas pertinentes en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB);

iii) Elabore informes sobre la situación de la aplicación del marco estratégico para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en sus reuniones ordinarias, tomando en cuenta la información proporcionada por las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

*Anexo***PROYECTO DE MARCO ESTRATÉGICO PARA CREACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDAD EN APOYO A LA APLICACIÓN EFICAZ DEL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS****RESUMEN**

Este marco estratégico tiene como objetivo promover un enfoque estratégico, coherente y coordinado de la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo de Nagoya. Ofrece orientación sobre las áreas clave y medidas que requieren la creación y el desarrollo de capacidad e incluye un conjunto de actividades prácticas para crear y desarrollar las capacidades de las Partes, comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes para permitirles adoptar medidas a corto, mediano y largo plazo a fin de contribuir a la aplicación eficaz del Protocolo.

El marco estratégico está diseñado para actuar como documento de referencia que guíe las políticas y acciones de las Partes, organizaciones pertinentes y donantes con respecto a la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo, y además incluye actividades prácticas de creación y desarrollo de capacidad.

El marco estratégico abarca cinco áreas clave para creación y desarrollo de capacidad:

1. Capacidad para aplicar y cumplir con las obligaciones establecidas en el Protocolo;
2. Capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios;
3. Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas;
4. Capacidad de las comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes, incluidos el sector empresarial y la comunidad de investigación, en relación con la aplicación del Protocolo;
5. Capacidad de los países para desarrollar sus capacidades de investigación endógenas para añadir valor a sus propios recursos genéticos.

El marco estratégico se concentra en la creación y el desarrollo de capacidad para las medidas estratégicas que las Partes necesiten adoptar en el corto y mediano plazo (es decir, dentro de los primeros seis años hasta 2020), y en el largo plazo (después de 2020) a fin de sentar las bases para la aplicación eficaz del Protocolo. Esas medidas, resumidas en un cuadro que figura en el Apéndice I, proporcionan una secuencia indicativa de acciones (hoja de ruta) organizada según tres plazos indicativos.

El marco estratégico tiene la finalidad de asistir y guiar a las Partes, organismos regionales e internacionales, instituciones académicas y de investigación, comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes para crear y desarrollar capacidad por medio de proyectos y programas instrumentados a nivel nacional, subregional, regional e internacional, tomando en cuenta las necesidades y prioridades específicas de los países.

El marco incluye mecanismos para facilitar la coordinación y cooperación entre las Partes y organizaciones pertinentes en relación con la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo, con miras a promover sinergias, apoyo mutuo, intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, y la utilización eficiente de los recursos y los conocimientos disponibles.

En 2020 se realizará una evaluación exhaustiva del marco estratégico. El informe de esa evaluación será utilizado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para revisar, y modificar según corresponda, el marco estratégico en conjunto con la revisión del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

1. El Artículo 22 del Protocolo establece que las Partes cooperarán para crear capacidades, desarrollar capacidades y fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales para aplicar el Protocolo de manera efectiva en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, incluso a través de las instituciones y organizaciones mundiales, regionales, subregionales y nacionales existentes. En este contexto, las Partes deberían facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales y los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

2. Actualmente, la mayoría de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y entre ellos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición carecen de las capacidades necesarias para aplicar eficazmente el Protocolo. Por ejemplo, muchos aún no poseen medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales en funcionamiento sobre el acceso y la participación en los beneficios, y aún no han realizado los arreglos institucionales necesarios para apoyar la aplicación del Protocolo a nivel nacional. Además, muchos de ellos también carecen de expertos en el área de acceso y participación en los beneficios y asuntos relacionados. Por otra parte, los principales interesados, tales como los funcionarios gubernamentales, comunidades indígenas y locales, el sector privado y el público en general, no están plenamente al tanto de las disposiciones del Protocolo.

3. Este marco estratégico ha sido desarrollado para facilitar la cooperación entre las Partes, donantes y otros actores con respecto a la creación y desarrollo de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo y fomentar un enfoque estratégico, coherente y coordinado de la creación y el desarrollo de capacidad. Define el enfoque general y la dirección estratégica para crear y desarrollar capacidades básicas a nivel individual, institucional y sistémico con el fin de apuntalar la aplicación del Protocolo durante la próxima década.

4. Este documento es el resultado de un amplio proceso de consultas, que se inició luego de la primera reunión del Comité intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya (Comité Intergubernamental) que se realizó en junio de 2011 en Montreal. En su recomendación 1/2, el Comité Intergubernamental propuso la elaboración de un marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad basándose en las necesidades y prioridades nacionales y los elementos identificados por las Partes y las comunidades indígenas y locales. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo preparó un resumen de la información y las opiniones recibidas. Ese resumen fue considerado por la segunda reunión del Comité Intergubernamental que se realizó en julio de 2012 en Nueva Delhi.<sup>1</sup>

5. Basándose en la recomendación de la segunda reunión del Comité Intergubernamental, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que organizara una reunión de expertos con la finalidad de elaborar un proyecto de marco estratégico, tomando en cuenta el resumen mencionado anteriormente de la información y las opiniones recibidas, la gran cantidad de experiencias y lecciones aprendidas de iniciativas existentes de creación y desarrollo de capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios, y en la cooperación bilateral relativa al acceso y la participación en los beneficios, así como también las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental.<sup>2</sup>

6. La reunión de expertos, realizada del 3 al 5 de junio de 2013 en Montreal, elaboró el proyecto de marco estratégico basándose en la información antes mencionada. La reunión de expertos también tomó en cuenta los documentos finales de los talleres sobre creación de capacidad relativa al acceso y la

---

<sup>1</sup> El resumen se publicó en el documento UNEP/CBD/ICNP/2/10.

<sup>2</sup> Decisión XI/1 D, párrafo 4 y anexo III.

participación en los beneficios, que fueron organizados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en 2011 y 2012.<sup>3</sup> El proyecto de marco estratégico será presentado para su consideración por el Comité Intergubernamental en su tercera reunión en febrero de 2014 en la República de Corea.

7. El marco estratégico es un documento flexible y en evolución. Está diseñado para ser utilizado y adaptado por las Partes de acuerdo a sus situaciones y contextos particulares, y se actualizará según las nuevas experiencias y lecciones aprendidas que surjan.

## 1.2 Situación actual, experiencias anteriores y lecciones aprendidas

8. Existen grandes diferencias entre los países con respecto a la situación actual de la aplicación de las medidas de acceso y participación en los beneficios, los recursos humanos y capacidades institucionales existentes y las necesidades y prioridades de capacidad. Al responder el cuestionario enviado por la Secretaría en octubre de 2011, algunas Partes expresaron su necesidad de capacidad para desarrollar medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios y arreglos institucionales, participar en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB), realizar una valoración de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, abordar situaciones transfronterizas y la capacidad nacional para la bioprospección. Los representantes de las comunidades indígenas y locales expresaron la necesidad de desarrollar su capacidad para participar en los procesos de toma de decisiones y de desarrollo de políticas, a fin de comprender las disposiciones del Protocolo, negociar acuerdos favorables de acceso y participación en los beneficios, y elaborar inventarios y vigilar sus recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.

9. Muchos países carecen de arreglos institucionales claros y armonizados y normas que regulen el acceso y la participación en los beneficios, tales como procedimientos para obtener el consentimiento fundamentado previo y establecer condiciones mutuamente acordadas. Además, carecen de los conocimientos necesarios para desempeñar eficazmente funciones de regulación del acceso y participación en los beneficios y la capacidad de recolectar, gestionar y compartir información sobre este tema. A esto se suma que en la mayoría de los países el nivel general de información sobre el Protocolo y sus disposiciones es muy bajo. Los principales interesados, tales como funcionarios de gobierno, comunidades indígenas y locales, el sector privado y el público en general no están al tanto de los requisitos establecidos por el Protocolo. Todas las Partes también necesitan crear y desarrollar capacidad para vigilar la utilización de los recursos genéticos, por ejemplo a través de puntos de verificación.

10. Antes de la adopción del Protocolo, se elaboró un conjunto de herramientas e iniciativas para asistir a las Partes en la aplicación del artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Por ejemplo, la Conferencia de las Partes adoptó en 2004 un Plan de Acción sobre creación de capacidad para el acceso y la participación en los beneficios a fin de facilitar y apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los individuos, las instituciones y las comunidades para la aplicación eficaz de las disposiciones del Convenio relativas al acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios. Las Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización adoptadas en 2002 también ayudaron a las Partes, entre otras cosas, a desarrollar sistemas nacionales y arreglos contractuales para el acceso y la participación en los beneficios.<sup>4</sup>

11. Además, en los últimos años se han instrumentado varias iniciativas de creación y desarrollo de capacidad.<sup>5</sup> Muchas de esas iniciativas han proporcionado capacitación a personas en seminarios y talleres

<sup>3</sup> Los informes de esos talleres (UNEP/CBD/ICNP/2/INF/1 y UNEP/CBD/ICNP/2/INF/9) se encuentran disponibles en <http://www.cbd.int/icnp2/documents>.

<sup>4</sup> El Plan de Acción y las Directrices de Bonn se encuentran disponibles en <http://www.cbd.int/abs/action-plan-capacity> y <http://www.cbd.int/abs/bonn/default.shtml>.

<sup>5</sup> Existen ejemplos de iniciativas anteriores y actuales en <http://www.cbd.int/abs/capacity-building.shtml>.

de formación presencial. Sin embargo, pocas han proporcionado apoyo técnico para el desarrollo de capacidad institucional y fortalecimiento de capacidad a nivel sistémico. Algunas iniciativas también han elaborado herramientas de aprendizaje virtual, tales como módulos de aprendizaje electrónico sobre acceso y participación en los beneficios, y otras iniciativas apoyan programas de intercambio y capacitación en el trabajo. Sin embargo, hasta ahora muy pocas instituciones académicas ofrecen programas para la obtención de títulos o diplomas de educación formal en acceso y participación en los beneficios.

12. Algunas de las lecciones aprendidas de iniciativas anteriores y actuales de creación y desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios incluyen las siguientes:

- a) Para abordar las necesidades de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios se requiere un enfoque programático;
- b) La creación y el desarrollo de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios debería dirigirse a una amplia variedad de grupos de interesados y despertar su interés;
- c) Es importante que todas las partes involucradas en la creación y el desarrollo de capacidad comprendan claramente el contenido y las repercusiones del Protocolo;
- d) Las iniciativas regionales y subregionales han resultado eficaces para la creación y el desarrollo de capacidades en países que tienen necesidades y situaciones similares.<sup>6</sup> De esta forma, los países pueden aunar recursos y compartir experiencias disponibles en la región; y
- e) La creación y desarrollo de capacidad requiere apoyo adecuado y regular por un período de tiempo relativamente largo a fin de asegurar resultados eficaces y duraderos.

13. En el desarrollo de este marco estratégico se ha tomado en cuenta la situación actual, las necesidades y prioridades identificadas y las experiencias y lecciones aprendidas en iniciativas anteriores de creación de capacidad.

### 1.3 Principios rectores y enfoques

14. La instrumentación de políticas, actividades, proyectos y otras iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo debería guiarse por principios y enfoques basados en experiencias y lecciones aprendidas de iniciativas anteriores y actuales. En general, las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad deberían:

- a) Estar impulsadas por la demanda, en función de las necesidades y prioridades identificadas en autoevaluaciones nacionales;
- b) Garantizar la propiedad y el liderazgo nacional;
- c) Utilizar las experiencias y lecciones aprendidas en iniciativas anteriores y actuales sobre creación y desarrollo de capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios;
- d) Destacar el papel de la cooperación bilateral y multilateral;
- e) Garantizar que las comunidades indígenas y locales y los interesados pertinentes, incluidas las mujeres, participen plenamente en iniciativas de creación y desarrollo de capacidad; y
- f) Reconocer la utilidad y rentabilidad de los enfoques subregionales y regionales de creación y desarrollo de capacidad, en particular cuando varios países tienen necesidades comunes de creación de capacidad;
- g) Integrar la creación de capacidad en actividades más amplias de desarrollo sostenible;

---

<sup>6</sup> Algunos ejemplos son la Iniciativa para la Creación de Capacidad sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) y las iniciativas sobre APB de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), el Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas (ICIMOD), la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

- h) Adoptar un enfoque de aprendizaje a través de la práctica;
- i) Fomentar el desarrollo de capacidades sostenibles para que las Partes puedan cumplir con los requisitos del Protocolo; y
- j) Considerar las opiniones y experiencias de distintos interesados directos que participan en actividades de acceso y participación en los beneficios.

15. Estos principios de orientación ayudarán a que los esfuerzos de creación de capacidad de las Partes estén mejor informados para asegurar que se desarrollen de conformidad con el marco estratégico y promuevan un enfoque más ágil y uniforme.

## 2. FINALIDAD Y OBJETIVOS

16. Este marco estratégico tiene la finalidad de promover un enfoque sistemático, coherente y coordinado de la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo de conformidad con el artículo 22. Además, busca estimular y guiar el desarrollo, aplicación, vigilancia y evaluación de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios. Proporciona un marco que las Partes, comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes pueden utilizar para, entre otras cosas, identificar sus necesidades y prioridades de capacidad a través de autoevaluaciones nacionales, además de diseñar e instrumentar estrategias, proyectos y programas nacionales de creación y desarrollo de capacidad, y vigilar y evaluar sus iniciativas de creación y desarrollo de capacidad.

17. Además, el marco estratégico proporciona un mecanismo que podría permitir que las Partes, organismos pertinentes, donantes y socios involucrados en el desarrollo de capacidad cooperaran y aprovecharan las oportunidades y recursos a través de sociedades estratégicas e iniciativas sincronizadas. También podría fomentar la coordinación y el diálogo entre países e interesados pertinentes, y promover la sostenibilidad de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad.

18. El marco estratégico está diseñado para servir como documento de referencia que guíe las políticas y acciones de las Partes, organismos pertinentes y donantes en relación con la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo, así como para incluir actividades prácticas específicas que ayuden a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición a crear y desarrollar sus capacidades para adoptar medidas que faciliten la aplicación eficaz del Protocolo.

19. El marco estratégico abarca las siguientes áreas clave:

- a) Capacidad para aplicar y cumplir con las obligaciones de este Protocolo;
- b) Capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios;
- c) Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas; y
- d) Capacidad de los países para desarrollar sus capacidades de investigación endógenas para añadir valor a sus propios recursos genéticos.

20. Además, las necesidades y prioridades de capacidad de las comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes, incluidos el sector privado y la comunidad de investigación, en relación con la aplicación del Protocolo se encuentran contempladas en el marco estratégico.

21. Por lo tanto, los objetivos del marco estratégico son los siguientes:

- a) Crear y desarrollar capacidad para permitir la ratificación del Protocolo o la adhesión a éste;
- b) Crear y fortalecer la capacidad de las Partes para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales en apoyo a la aplicación del Protocolo;

- c) Apoyar a las Partes para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios;
- d) Mejorar la capacidad de las Partes para negociar condiciones mutuamente acordadas, por ejemplo a través de la capacitación y el desarrollo de cláusulas contractuales modelo;
- e) Ayudar a las Partes a fomentar el cumplimiento de la legislación nacional sobre acceso y participación en los beneficios, así como de los requisitos reglamentarios y condiciones mutuamente acordadas;
- f) Aumentar la capacidad de las Partes para vigilar la utilización de los recursos genéticos, incluida la creación de puntos de verificación;
- g) Permitir que las Partes desarrollen sus capacidades de investigación endógenas para añadir valor a sus propios recursos genéticos;
- h) Crear y desarrollar la capacidad de las comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes, incluidos el sector empresarial y la comunidad de investigación, para participar eficazmente en la aplicación del Protocolo;
- i) Capacitar a las Partes para que puedan participar eficazmente en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) y utilizar los mejores instrumentos de comunicación y los mejores sistemas basados en Internet que haya disponibles para actividades de acceso y participación en los beneficios; y
- j) Promover la coordinación y el apoyo mutuo entre las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo y otros instrumentos internacionales sobre acceso y participación en los beneficios.

### **3. MEDIDAS ESTRATÉGICAS QUE REQUIEREN CREACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDAD**

22. El marco estratégico se concentra en la creación y desarrollo de capacidad para las medidas estratégicas que las Partes necesiten adoptar en el corto y mediano plazo (es decir, dentro de los primeros seis años hasta 2020) y en el largo plazo (después de 2020) a fin de sentar bases sólidas para la aplicación eficaz del Protocolo y potenciar futuros esfuerzos de creación y desarrollo de capacidad. Las medidas propuestas en el marco de cada una de las áreas clave se resumen en un cuadro que figura en el Apéndice I.

23. Las medidas incluidas en el cuadro se encuentran organizadas en un orden indicativo de prioridad según su importancia temporal en apoyo a la aplicación del Protocolo y se basan en la información enviada a la Secretaría por las Partes, comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes en 2011. Se reconoce que las prioridades específicas varían de una Parte a otra dependiendo de la situación de cada Parte, como por ejemplo sus prioridades nacionales de desarrollo y limitaciones de presupuesto, así como el nivel de progreso alcanzado con respecto al acceso y la participación en los beneficios.

## **4. APLICACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO**

### **4.1 Actividades prácticas para aplicar el marco estratégico**

24. El marco estratégico se podría instrumentar por medio de actividades prácticas de creación y desarrollo de capacidad realizadas en los niveles nacional, subregional, regional e internacional. En este sentido, el Apéndice II contiene una lista indicativa de actividades. Esas actividades propuestas están diseñadas para contribuir a la creación y el desarrollo de la capacidad de aplicar las medidas estratégicas definidas en el Apéndice I.



25. Los mecanismos para aplicar este marco estratégico podrían variar de un país a otro y de una región a otra dependiendo de las medidas que requieran la creación y el desarrollo de capacidad. De conformidad con la información enviada por las Partes en respuesta al cuestionario distribuido en 2011, los principales mecanismos incluyen: programas destinados a educación y capacitación, conferencias y talleres, asistencia legal y técnica, desarrollo de materiales de orientación y referencia, foros de debate en línea, cooperación científica y técnica, y apoyo financiero (tales como donaciones para investigación). Otros mecanismos incluyen enfoques de formación de instructores y aprendizaje a través de la práctica, capacitación en el trabajo, diálogo sobre políticas entre múltiples interesados, viajes de estudio y visitas de intercambio, y apoyo institucional.

26. La aplicación del marco estratégico promueve distintos enfoques de la creación de capacidad, tales como enfoques y oportunidades de participación desde abajo hacia arriba y en los niveles nacional, subregional y regional.

#### **4.2 Funciones y responsabilidades**

27. El marco estratégico tiene el cometido de asistir y guiar a las Partes, organismos regionales e internacionales, instituciones académicas y de investigación, comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes a crear y desarrollar capacidad por medio de proyectos y programas nacionales, subregionales y regionales, tomando en cuenta las necesidades y prioridades específicas de las Partes o regiones respectivas para la aplicación del Protocolo. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica promoverá y coordinará la aplicación del marco estratégico a través de, entre otras cosas, la recolección y publicación de información en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios. Esto incluiría facilitar actividades a nivel regional e internacional, tales como:

- a) Informar a los proveedores de creación de capacidad acerca de iniciativas existentes y áreas donde hay deficiencias en la creación de capacidad;
- b) Organizar cursos y talleres de formación de instructores;
- c) Identificar y ubicar las instituciones y conocimientos disponibles en varios niveles que podrían ayudar en la aplicación del marco estratégico;
- d) Elaborar materiales de capacitación y difundirlos a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
- e) Establecer redes en línea de expertos sobre creación y desarrollo de capacidad relativa al acceso y participación en los beneficios; y
- f) Facilitar la comunicación y el intercambio de experiencias entre las Partes y organismos pertinentes, por ejemplo a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB).

28. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo se encargará de vigilar el progreso alcanzado en la aplicación del marco estratégico y proporcionar orientación adicional si fuera necesario.

#### **4.3 Recursos para su aplicación**

29. Las principales fuentes de financiación para las actividades de creación y desarrollo de capacidad propuestas en este marco estratégico incluyen, sin carácter exclusivo:

a) El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) es una fuente importante de financiación para aplicar este marco estratégico.<sup>7</sup> Se alienta a las Partes a dar prioridad a los proyectos de acceso y participación en los beneficios al distribuir las asignaciones de sus países para la diversidad biológica en el marco del Sistema para una asignación transparente de recursos (STAR).

b) La asistencia bilateral y multilateral para el desarrollo es otra posible fuente de financiación para actividades de creación y desarrollo de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios. Se alienta a las Partes a elaborar propuestas de proyectos de acuerdo con este marco y presentarlas ante posibles donantes, y se invita a los socios a asistir a las Partes en la formulación de propuestas adecuadas. Además, se alienta a las Partes a integrar actividades de creación y desarrollo de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios en sus planes nacionales de desarrollo, que a menudo sirven de orientación para las deliberaciones con los organismos de cooperación para el desarrollo.

c) Cooperación técnica con socios regionales e internacionales: se alienta a las Partes a crear sociedades estratégicas con distintas organizaciones, organismos regionales o centros de excelencia y, según proceda, con el sector privado con miras a aunar recursos humanos y técnicos y ampliar las oportunidades de movilización de recursos financieros de diversas fuentes.

d) Financiación nueva y adicional: se alienta a las Partes a buscar formas innovadoras de movilización de recursos a nivel nacional para apoyar las actividades de creación y desarrollo de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios. Estas podrían incluir mecanismos de recuperación de recursos, tasas de acceso, recaudación de fondos a través de contribuciones voluntarias, apoyo de fundaciones y, según corresponda, asociaciones público-privadas. También se alienta a las Partes a dirigir algunos de los recursos generados por medio de la aplicación del Protocolo hacia la creación y el desarrollo de capacidad.

e) Presupuestos nacionales: se alienta a las Partes a incluir en sus presupuestos nacionales disposiciones adecuadas para apoyar las actividades de creación y desarrollo de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios.

30. La aplicación eficaz del marco estratégico requiere la disponibilidad de recursos financieros adecuados, desembolsados de manera predecible y oportuna. Por lo tanto, se recomienda a las Partes diversificar las fuentes nacionales y externas de financiación, y/o emplear diferentes medios de movilización de recursos nuevos y adicionales.

#### **4.4 Sostenibilidad de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad**

31. Se alienta a las Partes y organismos pertinentes a establecer medidas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad emprendidas de acuerdo con este marco estratégico. Por ejemplo, se exhorta a las Partes y organismos pertinentes a lograr la participación de interesados clave, tales como los encargados de la toma de decisiones y elaboración de políticas de alto nivel, políticos, autoridades pertinentes, comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes, incluido el sector privado y la comunidad de investigación, en el diseño y aplicación de esas iniciativas a fin de generar un sentimiento de propiedad y compromiso político.

32. Además, se alienta a las Partes a integrar consideraciones de acceso y participación en los beneficios en sus planes y estrategias nacionales de desarrollo, y políticas y planes sectoriales. Asimismo, las actividades realizadas como parte de proyectos individuales (tales como talleres o cursos de capacitación) deberían, en la medida de lo posible, incorporarse en los programas regulares de instituciones pertinentes tales como universidades o institutos de investigación locales a fin de garantizar su sostenibilidad luego de la finalización de los proyectos.

---

<sup>7</sup> Las medidas y actividades definidas en este marco estratégico se encuentran contempladas en las prioridades programáticas que figuran en la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes al FMAM en su decisión XI/5, párrafos 21-23 y Apéndice I.

33. Por otra parte, los proyectos de creación y desarrollo de capacidad deberían incluir componentes para desarrollar niveles adecuados de capacidad institucional que ayuden a sustentar las actividades del proyecto y sus resultados luego de que esos proyectos finalizan. Además, se exhorta a las Partes a idear estrategias para diversificar la capacitación del personal y minimizar el nivel de rotación del personal capacitado, a fin de no comprometer la futura aplicación del Protocolo.

## **5. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN**

### **5.1 Mecanismos de coordinación**

34. El Protocolo exige a las Partes que proporcionen información sobre iniciativas nacionales, regionales e internacionales de creación y desarrollo de capacidad al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB), con miras a promover la sinergia y coordinación en lo que respecta a la creación y desarrollo de capacidad sobre acceso y la participación en los beneficios.<sup>8</sup> Además, la coordinación podría facilitarse a través de los siguientes mecanismos:

- a) Reuniones de coordinación entre agencias gubernamentales, donantes y organismos pertinentes dedicados a la creación de capacidad para el acceso y la participación en los beneficios; y
- b) Foros de debate en línea y redes.

35. Los objetivos de esos mecanismos de coordinación son los siguientes:

- a) Promover la cooperación y sinergias en la aplicación del marco estratégico;
- b) Mejorar la eficiencia en la creación y desarrollo de capacidad para el acceso y la participación en los beneficios evitando la duplicación de esfuerzos en distintos niveles y a través de distintos sectores;
- c) Facilitar el intercambio de experiencias y prácticas óptimas sobre creación y desarrollo de capacidad para el acceso y la participación en los beneficios; y
- d) Promover el apoyo mutuo entre las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo y otros instrumentos internacionales sobre acceso y participación en los beneficios.

36. La coordinación debería producirse en los niveles internacional, regional, subregional y nacional. Las reuniones regionales y subregionales y estructuras institucionales existentes podrían utilizarse para coordinar las iniciativas de creación de capacidad para el acceso y la participación en los beneficios. Se alienta a los puntos focales nacionales a supervisar la coordinación a nivel nacional.

### **5.2 Cooperación entre las partes y organismos pertinentes**

37. Se alienta a las Partes a establecer o utilizar mecanismos existentes para facilitar la cooperación entre las Partes y con organismos pertinentes sobre creación y desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo. La cooperación ayudará a las Partes e interesados directos a complementar sus esfuerzos y brindará oportunidades de aunar y aprovechar al máximo los recursos y conocimientos disponibles.

38. Se recomienda que, en un principio, la atención se concentre en fomentar o fortalecer la cooperación entre las Partes a nivel subregional y regional, basándose en iniciativas existentes y utilizando

---

<sup>8</sup> Artículo 22, párrafo 6 del Protocolo.

los organismos<sup>9</sup> y mecanismos/programas existentes tales como el programa de cooperación Sur-Sur del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Mecanismo de Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

39. La Secretaría también iniciará la cooperación con socios clave para asegurar el apoyo mutuo en sus actividades de desarrollo de capacidad.

40. Las áreas de cooperación podrían incluir las siguientes:

- a) Desarrollo de iniciativas conjuntas de creación y desarrollo de capacidad;
- b) Creación de programas de intercambio entre los países;
- c) Organización de reuniones, conferencias, talleres y cursos de formación conjuntos a fin de promover el diálogo y la comprensión mutua sobre temas de acceso y participación en los beneficios;
- d) Programas educativos conjuntos sobre acceso y participación en los beneficios, tales como pasantías o cursos de corta duración;
- e) Cooperación científica y técnica que incluya la transferencia de tecnología, el intercambio de información y experiencia, y el apoyo financiero para programas y proyectos locales; y
- f) Creación de bases de datos y sitios web regionales para facilitar el intercambio de información.

41. La Secretaría realizará evaluaciones periódicas e identificará las instituciones y organizaciones (gubernamentales y no gubernamentales) dedicadas a la creación y desarrollo de capacidad para el acceso y participación en los beneficios. Se invita y alienta a las instituciones pertinentes a establecer redes o comunidades regionales o subregionales de aprendizaje sobre creación y desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo en las regiones o subregiones respectivas.

## 6. VIGILANCIA Y REVISIÓN

42. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo vigilará la aplicación de este marco estratégico. Se invita a las Partes, comunidades indígenas y locales y organismos pertinentes a proporcionar al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios información sobre iniciativas de creación y desarrollo de capacidad, incluidos los resultados de esas iniciativas utilizando un formato común elaborado por la Secretaría.

43. La Secretaría elaborará informes sobre la situación de la aplicación del marco estratégico para que sean considerados por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en sus reuniones ordinarias. Los informes resaltarán las principales actividades realizadas, los principales resultados alcanzados y los desafíos encontrados. Además, brindarán un panorama del progreso general alcanzado en los distintos niveles e identificarán las deficiencias y áreas que podrían requerir intervención adicional. La reunión de las Partes en el Protocolo evaluará el progreso alcanzado y brindará orientación sobre las medidas para introducir mejoras.

44. En 2020 se realizará una evaluación del marco estratégico. El informe de esa evaluación será utilizado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para revisar, y modificar según corresponda, el marco estratégico en conjunto con la revisión del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

---

<sup>9</sup> Entre los organismos e instituciones regionales que podrían utilizarse se incluyen los siguientes: African Union Commission (AUC), Comisión de los Bosques del África Central (COMIFAC); Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC); Organización de Cooperación Económica (ECO); Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN); Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas (ICIMOD); Consejo de Cooperación del Golfo; Liga de los Estados Árabes; Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

*Apéndice I*

**Resumen de medidas que requieren creación y desarrollo de capacidad a fin de aplicar eficazmente el Protocolo, basándose en las necesidades y prioridades expresadas por las Partes y comunidades indígenas y locales**

Plazo indicativo <sup>10</sup>	Área clave 1: Capacidad para aplicar y cumplir con las obligaciones establecidas en el Protocolo	Área clave 2: Capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios (APB)	Área clave 3: Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas	Área clave 4: Necesidades y prioridades de capacidad específicas de las comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes, incluido el sector privado y la comunidad de investigación	Área clave 5: Capacidad de los países para desarrollar sus capacidades de investigación endógenas para añadir valor a sus propios recursos genéticos
<b>Corto plazo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Permitir la ratificación del Protocolo o la adhesión a éste</li> <li>- Aumento de la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos, y de las cuestiones de APB conexas</li> <li>- Relevamiento de actores pertinentes, incluidos otros instrumentos internacionales pertinentes sobre APB, y conocimientos existentes para la aplicación del Protocolo</li> <li>- Movilización de recursos financieros nuevos e innovadores para aplicar el Protocolo</li> <li>- Establecimiento de mecanismos para la coordinación nacional entre agencias</li> <li>- Empleo de las mejores herramientas de comunicación y sistemas basados en Internet disponibles para las actividades de APB, tales como</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de un marco de políticas sobre APB</li> <li>- Relevamiento de las medidas nacionales pertinentes para el APB a fin de identificar deficiencias a la luz de las obligaciones del Protocolo</li> <li>- Creación o enmienda de medidas legislativas, administrativas o de políticas en materia de APB con el fin de aplicar el Protocolo</li> <li>- Desarrollo de legislación modelo a nivel regional</li> <li>- Establecimiento de disposiciones institucionales y sistemas administrativos para el APB</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la equidad e igualdad en la negociación de condiciones mutuamente acordadas, por ejemplo a través de capacitación en temas jurídicos, científicos y técnicos pertinentes</li> <li>- Desarrollo de cláusulas contractuales modelo sectoriales e intersectoriales (como orientación para la negociación de condiciones mutuamente acordadas)</li> <li>- Elaboración y aplicación de contratos piloto de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en procesos jurídicos, políticos y de toma de decisiones</li> <li>- Desarrollo de requisitos mínimos en las condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos</li> <li>- Elaboración de protocolos comunitarios relacionados con el acceso a los conocimientos tradicionales y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de esos conocimientos</li> <li>- Elaboración de cláusulas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo y utilización de métodos para la valoración de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados</li> </ul>

<sup>10</sup> El plazo indicativo se refiere al período dentro del cual se podría iniciar la aplicación de las medidas identificadas. El corto plazo abarca el período desde 2014 a 2017, el mediano plazo abarca desde 2018 a 2020, y el largo plazo se extiende después de 2020.

Plazo indicativo <sup>10</sup>	Área clave 1: Capacidad para aplicar y cumplir con las obligaciones establecidas en el Protocolo	Área clave 2: Capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios (APB)	Área clave 3: Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas	Área clave 4: Necesidades y prioridades de capacidad específicas de las comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes, incluido el sector privado y la comunidad de investigación	Área clave 5: Capacidad de los países para desarrollar sus capacidades de investigación endógenas para añadir valor a sus propios recursos genéticos
	aportar información al Centro de Intercambio de Información sobre APB - Desarrollo de mecanismos para aplicar y cumplir con las obligaciones establecidas en el Protocolo		APB - Fomento de una mejor comprensión de los modelos de negocios en relación con la utilización de recursos genéticos	contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales - Aumento de la capacidad de las comunidades indígenas y locales, especialmente las mujeres de esas comunidades, en relación con el acceso a los recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales	
<b>Mediano plazo</b>	- Desarrollo de mecanismos para vigilar la utilización de los recursos genéticos, incluida la designación de puntos de verificación - Informes sobre medidas adoptadas para la aplicación del Protocolo	- Fortalecimiento o fomento del cumplimiento de la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales sobre APB		- Desarrollo de capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas - Mejora de la comprensión sobre cuáles son las obligaciones de las Partes en el marco del Protocolo - Aumento de la capacidad de los interesados pertinentes en materia de APB	- Transferencia de tecnología y desarrollo de infraestructura para investigación, y creación de capacidad técnica para que dicha transferencia de tecnología resulte sostenible
<b>Largo plazo</b>	- Vigilancia y observancia del cumplimiento de las condiciones mutuamente acordadas - Aumento de la contribución de las actividades de APB a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes - Desarrollo de medidas relativas al acceso a la justicia con respecto a			- Gestión de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos	- Investigación y estudios taxonómicos relativos a la conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes y bioprospección - Creación de bases de datos de recursos

<b>Plazo indicativo<sup>10</sup></b>	<b>Área clave 1: Capacidad para aplicar y cumplir con las obligaciones establecidas en el Protocolo</b>	<b>Área clave 2: Capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios (APB)</b>	<b>Área clave 3: Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas</b>	<b>Área clave 4: Necesidades y prioridades de capacidad específicas de las comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes, incluido el sector privado y la comunidad de investigación</b>	<b>Área clave 5: Capacidad de los países para desarrollar sus capacidades de investigación endógenas para añadir valor a sus propios recursos genéticos</b>
	casos de APB - Tratamiento de cuestiones transfronterizas				genéticos

*Apéndice II***ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE CREACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDAD PARA APOYAR LA APLICACIÓN EFICAZ DEL PROTOCOLO****Área clave 1: Capacidad para aplicar y cumplir con las obligaciones establecidas en el Protocolo**

<b>Medida estratégica</b>	<b>Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad</b>
1.1 Permitir la ratificación del Protocolo o la adhesión a éste	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un manual sobre la ratificación del Protocolo o la adhesión a éste, con plantillas para documentos informativos destinados a altos oficiales de gobierno basándose en experiencias de países que ya han ratificado el Protocolo.</li> <li>• Organización de talleres para funcionarios de gobierno sobre las disposiciones del Protocolo.</li> <li>• Prestación de apoyo financiero y asistencia técnica/especialistas para la organización de talleres de consulta de interesados directos sobre las disposiciones del Protocolo.</li> <li>• Organización de capacitación para Puntos Focales Nacionales sobre acceso y participación en los beneficios acerca de la gestión de procesos con participación de múltiples interesados en cuestiones de acceso y participación en los beneficios.</li> </ul>
1.2 Aumento de la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de paquetes de herramientas para orientar a las Partes y otros interesados directos sobre cómo diseñar y realizar actividades de aumento de la concienciación con respecto al Protocolo.</li> <li>• Organización de talleres para funcionarios de gobierno y otros interesados pertinentes para la aplicación de acceso y participación en los beneficios sobre cómo comunicar cuestiones relativas al acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Organización de talleres para periodistas y otros expertos en medios y comunicación sobre la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales, y las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Elaboración de orientación sobre cómo integrar cuestiones de acceso y participación en los beneficios en planes de estudio de educación terciaria y programas de educación informal.</li> <li>• Diseño y organización de cursos cortos sobre acceso y participación en los beneficios en universidades.</li> </ul>
1.3 Relevamiento de actores pertinentes, incluidos otros instrumentos internacionales pertinentes sobre acceso y participación en los beneficios, y conocimientos existentes para la aplicación del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de material explicativo sobre relevamiento y análisis de interesados directos en acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Elaboración de plantillas para asistir a las Partes a realizar un relevamiento de los conocimientos existentes sobre acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Organización de capacitación sobre relevamiento y análisis de interesados directos para funcionarios de gobierno a cargo de asuntos de acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Prestación de asistencia técnica para el establecimiento de mecanismos a fin de facilitar la creación de redes entre distintos actores.</li> </ul>
1.4 Movilización de recursos financieros nuevos e innovadores para aplicar el Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de capacitación de funcionarios de gobierno en movilización de recursos (por ejemplo, desarrollo de proyectos, recaudación de fondos y recuperación de recursos).</li> <li>• Prestación de asistencia técnica para el desarrollo de estrategias nacionales de movilización de recursos.</li> </ul>
1.5 Establecimiento de mecanismos para la coordinación nacional entre agencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación de estudios de casos sobre prácticas óptimas y lecciones aprendidas sobre coordinación entre agencias de organismos existentes que participan en cuestiones de acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Prestación de asistencia técnica para la creación de mecanismos que faciliten la interacción nacional entre agencias, por ejemplo</li> </ul>



<b>Medida estratégica</b>	<b>Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad</b>
1.6 Empleo de las mejores herramientas de comunicación y sistemas basados en Internet disponibles para actividades de acceso y participación en los beneficios, tales como proporcionar información al Centro de Intercambio de Información sobre APB	<p>para la evaluación de opciones y sostenibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de asistencia técnica y capacitación en el uso de las mejores herramientas de comunicación y sistemas basados en Internet disponibles para actividades de acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Desarrollo o adaptación de herramientas de comunicación, tales como webinars, redes sociales y aprendizaje electrónico, para la difusión de materiales informativos existentes sobre acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Desarrollo de plataformas adecuadas para el intercambio de información, conectadas con el Centro de Intercambio de Información sobre APB.</li> <li>• Desarrollo de módulos de aprendizaje electrónico y capacitación práctica sobre el uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB y el mecanismo de intercambio de información.</li> </ul>
1.7 Desarrollo de mecanismos para vigilar la utilización de los recursos genéticos, incluida la designación de puntos de verificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de orientación para la creación de puntos de verificación dentro de los países, incluidas las funciones y operativa de los puntos de verificación.</li> <li>• Organización de cursos de capacitación para funcionarios de gobierno responsables de gestionar los puntos de verificación.</li> </ul>
1.8 Informes sobre medidas adoptadas para la aplicación del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de asistencia técnica y financiera para elaborar informes nacionales.</li> </ul>

**Área clave 2: Capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios**

<b>Medida estratégica</b>	<b>Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad</b>
2.1 Elaboración de un marco nacional de políticas sobre acceso y participación en los beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de asistencia técnica para el análisis de políticas existentes en relación con el acceso y participación en los beneficios a fin de identificar deficiencias.</li> <li>• Prestación de asistencia técnica para el desarrollo de marcos de políticas sobre acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Elaboración de herramientas (por ejemplo, orientación y estudios de casos) que faciliten la integración de consideraciones de acceso y participación en los beneficios en políticas y planes sectoriales e intersectoriales.</li> </ul>
2.2 Relevamiento de las medidas nacionales existentes para identificar deficiencias a la luz de las obligaciones del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de asistencia técnica para realizar un relevamiento de las medidas existentes relativas a la aplicación del Protocolo.</li> <li>• Elaboración de orientación sobre cómo coordinar políticas, leyes y normas nacionales pertinentes para el acceso y participación en los beneficios a fin de garantizar coherencia y claridad jurídica.</li> </ul>
2.3 Creación o enmienda de medidas legislativas, administrativas o de políticas en materia de acceso y participación en los beneficios con el objetivo de aplicar el Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de asistencia técnica y jurídica para revisar, actualizar y/o elaborar medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios, tales como, según proceda, disposiciones sobre utilización consuetudinaria e intercambio de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.</li> <li>• Desarrollo de orientación sobre la elaboración de proyectos o revisión de medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Organización de cursos de capacitación (por ejemplo, talleres, cursos y módulos de aprendizaje electrónico) sobre la creación de proyectos de medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Prestación de asistencia técnica para la creación de mecanismos destinados a realizar consultas entre los interesados directos sobre el desarrollo de medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios.</li> </ul>

<b>Medida estratégica</b>	<b>Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad</b>
2.4 Desarrollo de legislación modelo a nivel regional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de asistencia técnica y jurídica a instituciones regionales existentes, según corresponda, para elaborar proyectos de legislación y normas modelo a nivel regional que puedan adaptarse a situaciones nacionales.</li> <li>• Prestación de asistencia técnica a organizaciones regionales para el desarrollo de orientación a fin de apoyar la aplicación coherente del Protocolo a nivel nacional.</li> </ul>
2.5 Establecimiento de disposiciones institucionales y sistemas administrativos para el acceso y participación en los beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitación del establecimiento de arreglos institucionales y mecanismos de coordinación para aplicar medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios, trabajando con las instituciones nacionales a fin de mejorar las sinergias.</li> <li>• Organización de cursos de capacitación para funcionarios de gobierno sobre la aplicación de medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Facilitación del intercambio de conocimientos y experiencia sobre medidas de acceso y participación en los beneficios a través de capacitación en el trabajo y programas de intercambio entre pares, comunidades y redes regionales y subregionales de aprendizaje.</li> <li>• Prestación de asistencia técnica para el desarrollo de procedimientos administrativos orientados a la aplicación de medidas sobre acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Elaboración de orientación para diferenciar solicitudes de acceso a recursos genéticos para uso comercial y no comercial.</li> <li>• Elaboración de orientación para el establecimiento de medidas simplificadas sobre acceso a los recursos genéticos con fines de investigación no comercial.</li> </ul>
2.6 Fortalecimiento o fomento del cumplimiento de la legislación o requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de asistencia técnica para aumentar la concienciación sobre las medidas legislativas, administrativas y de políticas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Documentación y difusión de estudios de casos sobre prácticas óptimas de observancia y promoción del cumplimiento de medidas sobre acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Organización de cursos de capacitación para personal de control de fronteras sobre cuestiones de diversidad biológica y acceso y participación en los beneficios.</li> </ul>

**Área clave 3: Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas**

<b>Medida estratégica</b>	<b>Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad</b>
3.1 Promoción de la equidad e igualdad en la negociación de condiciones mutuamente acordadas, por ejemplo a través de capacitación en temas jurídicos, científicos y técnicos pertinentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de notas explicativas sobre los distintos componentes del consentimiento fundamentado previo, condiciones mutuamente acordadas y actores pertinentes.</li> <li>• Organización de cursos de capacitación y programas de orientación sobre el otorgamiento del consentimiento fundamentado previo y negociación de condiciones mutuamente acordadas, tales como módulos sobre aspectos técnicos y legales.</li> <li>• Programa de orientación sobre cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual de las condiciones mutuamente acordadas.</li> <li>• Elaboración de un manual operativo sobre condiciones mutuamente acordadas que abarque, entre otras cosas, cómo negociar condiciones mutuamente acordadas y las funciones y responsabilidades de los actores pertinentes.</li> <li>• Elaboración de un documento de revisión de marcos legales vinculados al proceso de condiciones mutuamente acordadas.</li> <li>• Elaboración de un paquete de herramientas y organización de cursos de capacitación y programas de orientación utilizando el paquete de herramientas.</li> <li>• Elaboración de orientación sobre la inclusión de disposiciones en las condiciones mutuamente acordadas para compartir</li> </ul>

Medida estratégica	Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad
	<p>información sobre la aplicación de condiciones mutuamente acordadas, por ejemplo a través de requisitos de presentación de informes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de orientación sobre el otorgamiento del consentimiento fundamentado previo, incluidos los formatos.</li> <li>• Elaboración de un manual sobre la solución de controversias y organización de programas de orientación para expertos legales y otros profesionales sobre este tema.</li> <li>• Organización de programas de capacitación para puntos focales nacionales e interesados directos sobre cuestiones relativas a la vigilancia y observancia de condiciones mutuamente acordadas.</li> </ul>
3.2 Elaboración de cláusulas contractuales modelo sectoriales e intersectoriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de capacitación legal sobre derecho contractual para personas que no son abogados.</li> <li>• Elaboración de cláusulas contractuales y contratos modelo para diferentes sectores.</li> <li>• Organización de cursos de capacitación sobre cómo utilizar los contratos modelo.</li> </ul>
3.3 Elaboración y aplicación de contratos piloto de acceso y participación en los beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación de estudios de casos sobre contratos en materia de acceso y participación en los beneficios, tales como ejemplos de beneficiarios, beneficios monetarios y no monetarios, modalidades de participación en los beneficios y utilización de beneficios.</li> </ul>
3.4 Fomento de una mejor comprensión de los modelos de negocios en relación con la utilización de recursos genéticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un manual sobre modelos de negocios con respecto a la utilización de recursos genéticos para distintos sectores.</li> <li>• Organización de cursos de capacitación sobre modelos de negocios con respecto a la utilización de recursos genéticos para distintos sectores.</li> <li>• Creación de módulos sobre bioprospección y desarrollo de empresas basadas en recursos biológicos.</li> </ul>

**Área clave 4: Capacidad de las comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes, incluidos el sector empresarial y la comunidad de investigación, en relación con la aplicación del Protocolo**

Medida estratégica	Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad
4.1 Participación en procesos jurídicos, políticos y de toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de cursos de capacitación para comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres de esas comunidades, sobre las disposiciones del Protocolo y cómo funcionará, incluida la comprensión de los procesos jurídicos, de políticas y toma de decisiones sobre cuestiones de acceso y participación en los beneficios, reconociendo el valor de sus conocimientos tradicionales.</li> <li>• Prestación de asistencia técnica y capacitación para permitir que las comunidades indígenas y locales e interesados pertinentes participen en el desarrollo de medidas de acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Organización de cursos de capacitación para otros interesados pertinentes, incluido el sector privado y la comunidad de investigación, sobre la aplicación del Protocolo.</li> </ul>
4.2 Desarrollo de requisitos mínimos en las condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de conocimientos tradicionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de requisitos mínimos en las condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los conocimientos tradicionales</li> <li>• Elaboración de talleres de capacitación de instructores para las comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes incluido el sector privado y la comunidad de investigación, sobre cómo utilizar los requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas a fin de asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de conocimientos tradicionales.</li> </ul>

<b>Medida estratégica</b>	<b>Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad</b>
4.3 Desarrollo de protocolos comunitarios en relación con el acceso a conocimientos tradicionales y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de esos conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de talleres de formación de instructores, incluida la producción de materiales para comunidades indígenas y locales sobre cómo elaborar protocolos comunitarios en relación con el acceso a los conocimientos tradicionales y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos.</li> <li>• Elaboración de talleres de formación de instructores, incluida la producción de materiales para comunidades indígenas y locales sobre cómo elaborar protocolos comunitarios en relación con el acceso a los conocimientos tradicionales y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos.</li> </ul>
4.4 Elaboración de cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de módulos de formación de instructores para elaborar y utilizar cláusulas contractuales y acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios para la participación en los beneficios derivados de la utilización de conocimientos tradicionales.</li> <li>• Creación de herramientas de orientación práctica sobre cláusulas contractuales modelo en materia de conocimientos tradicionales.</li> </ul>
4.5 Aumento de la capacidad de las comunidades indígenas y locales, especialmente las mujeres de esas comunidades, en relación con el acceso a los recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Traducción de los materiales pertinentes a los idiomas locales.</li> <li>• Prestación de asistencia técnica para el establecimiento de centros de asistencia para comunidades indígenas y locales e interesados directos.</li> <li>• Prestación de asistencia técnica para el establecimiento y la aplicación de programas de aprendizaje entre pares, tales como tutorías y programas de capacitación en el trabajo.</li> <li>• Programas de orientación y capacitación para permitir que las comunidades indígenas y locales desarrollen el potencial de los conocimientos tradicionales a través de su documentación, protección y utilización.</li> </ul>
4.6 Negociación de condiciones mutuamente acordadas favorables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de plantillas y directrices para facilitar las autoevaluaciones de necesidades de capacidad relativa a condiciones mutuamente acordadas.</li> <li>• Organización de talleres/cursos de capacitación para comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes, incluido el sector empresarial y la comunidad de investigación, sobre la negociación de condiciones mutuamente acordadas.</li> <li>• Elaboración de módulos de aprendizaje electrónico adaptados para las comunidades locales y otros interesados pertinentes, incluidos el sector empresarial y la comunidad de investigación, sobre la negociación de condiciones mutuamente acordadas y contratos de acceso y participación en los beneficios.</li> </ul>
4.7 Aumento de la comprensión de las obligaciones de las Partes establecidas en el Protocolo con respecto a los conocimientos tradicionales y las comunidades indígenas y locales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de seminarios y talleres sobre las obligaciones de las Partes en virtud del Protocolo con respecto a los conocimientos tradicionales y las comunidades indígenas y locales.</li> <li>• Elaboración de directrices sobre cómo establecer mecanismos para facilitar la coordinación entre departamentos/agencias de gobierno y autoridades locales que rigen las cuestiones de acceso y participación en los beneficios en relación con los conocimientos tradicionales y las comunidades indígenas y locales.</li> <li>• Documentación y difusión de estudios de casos sobre prácticas óptimas relativas a los conocimientos tradicionales y comunidades indígenas y locales en lo referente al acceso y participación en los beneficios a fin de permitir que los profesionales aprendan y utilicen la experiencia de otros.</li> <li>• Apoyo de la creación de plataformas de aprendizaje en línea para facilitar el aprendizaje autónomo sobre disposiciones relativas al acceso y participación en los beneficios.</li> </ul>

**Área clave 5: Capacidad de los países para desarrollar sus capacidades de investigación endógenas para añadir valor a sus propios recursos genéticos**

<b>Medida estratégica</b>	<b>Actividades indicativas de creación y desarrollo de capacidad</b>
5.1 Desarrollo y utilización de métodos para la valoración de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de metodologías para evaluar el posible valor comercial de ciertos recursos genéticos y conocimientos tradicionales basándose en prácticas óptimas en el contexto del acceso y participación en los beneficios.</li> <li>• Facilitación del desarrollo de vínculos con otras iniciativas, metodologías o instrumentos para valorizar los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, por ejemplo a través del intercambio de conocimientos.</li> <li>• Documentación y difusión de estudios de casos sobre prácticas óptimas y lecciones aprendidas a fin de fomentar la comprensión de la cadena de valor por medio del análisis de modelos de negocios.</li> <li>• Apoyo de enfoques que incluyan múltiples interesados directos para integrar el posible valor de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales en los procesos de toma de decisiones, por ejemplo a través de la elaboración de directrices sobre cómo establecer mecanismos para facilitar la coordinación entre departamentos/agencias de gobierno y las autoridades locales que rigen cuestiones de acceso y participación en los beneficios.</li> </ul>
5.2 Facilitar la transferencia de tecnología y desarrollo de infraestructura para investigación, y creación de capacidad técnica para que esa transferencia de tecnología resulte sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de asistencia técnica para la investigación conjunta y cooperación científica (por ejemplo, programas de aprendizaje entre pares), incluida la transferencia y el desarrollo de tecnología.</li> <li>• Prestación de apoyo (por ejemplo, talleres de formación de instructores, tutorías y capacitación en el trabajo) para crear instalaciones en los países en desarrollo a fin de capacitar investigadores y conservar los conocimientos existentes, incluidos los conocimientos tradicionales.</li> <li>• Prestación de asistencia técnica para desarrollar las capacidades de investigación de las instituciones y universidades nacionales a fin de añadir valor a los recursos genéticos.</li> <li>• Apoyo de enfoques de colaboración en relación con la investigación técnica y científica y programas de desarrollo.</li> </ul>
5.3 Investigación y estudios taxonómicos relativos a la conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes y bioprospección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de asistencia técnica para apoyar el desarrollo o fortalecimiento de las bases de datos de recursos genéticos.</li> <li>• Organización de cursos de capacitación sobre bioprospección y técnicas para añadir valor a los recursos genéticos para comunidades indígenas y locales, pequeñas y medianas empresas y el sector privado.</li> <li>• Organización de cursos de capacitación sobre investigación y estudios taxonómicos relativos a la conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes.</li> </ul>

-----